

DECRETO Nº: 5382 / 2024

Contratación
Exp 126343/2024 CAS000219

Visto el informe del Jefe de Servicios Generales de 8 de octubre de 2024 en el que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo las obras contenidas en el proyecto de “Mejora y acondicionamiento de las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de agua potable en Banariés” redactado por la arquitecto técnico municipal María Carmen Aniés Omiste y el ingeniero técnico municipal Francisco Javier Avellanas Ballabriga, por un presupuesto base de ejecución de 117.881,54 euros IVA incluido (97.422,76 euros más 20.458,78 euros en concepto de IVA al tipo del 21%) que fue aprobado por Decreto de Alcaldía 5133/2024 de fecha 11 de octubre.

Vistos la memoria justificativa del contrato, el acta de replanteo previo, el informe de disponibilidad de los terrenos y el documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal de Fondos; por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asumir íntegramente el informe técnico emitido y declarar la necesidad de ejecutar las obras contenidas en el proyecto de “Mejora y acondicionamiento de las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de agua potable en Banariés” redactado por la arquitecto técnico municipal María Carmen Aniés Omiste y el ingeniero técnico municipal Francisco Javier Avellanas Ballabriga por un presupuesto base de ejecución de 117.881,54 euros IVA incluido (97.422,76 euros más 20.458,78 euros en concepto de IVA al tipo del 21%) que fue aprobado por Decreto de Alcaldía 5133/2024 de fecha 11 de octubre.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la memoria justificativa del contrato queda acreditada la no división en lotes del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico pues aquellas son inseparables y no tienen sustantividad propia, resultando imposible su ejecución de manera separada.

SEGUNDO.- Asumir la declaración de obra completa recogida en la memoria justificativa, en la que se hace constar que el proyecto en su totalidad constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general en el sentido exigido por el artículo 125.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto referido en el resolviendo primero de “Mejora y acondicionamiento de las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de agua potable en Banariés”



Contratación
Exp 126343/2024 CAS000219

DECRETO Nº: 5382 / 2024

CUARTO.- Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el mencionado proyecto por un presupuesto base de ejecución de 117.881,54 euros IVA incluido (97.422,76 euros más 20.458,78 euros en concepto de IVA al tipo del 21%, que se tramitará por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato que asciende a 116.907,31 € y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la meritada Ley, incorporar al expediente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Secretaría
- Informe de la Intervención Municipal

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

